

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
I. <u>GESTIÓN I SEMESTRE 2024</u>	3
1.1. <u>SESIONES DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS</u>	4
1.2. <u>ASUNTOS ESTUDIADOS EN CADA SESIÓN DEL PRIMER SEMESTRE 2024</u> 5	
2. <u>DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS ESTUDIADOS:</u>	6
3. <u>ASUNTOS CON POSICIÓN CONCILIATORIA ESTUDIADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:</u>	6
4. <u>REPORTE DE INFORMACIÓN DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN QUE SE HAN CARGADO EN EL APLICATIVO EKOGUI</u> 6	
4.1. <u>REPORTE GENERAL DEL CARGUE DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN</u>	7
4.2. <u>REPORTE GENERAL DEL CARGUE DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN</u>	8
4.3. <u>AVANCES DE LA ACTIVIDAD</u>	9
5. <u>SOLICITUDES DE MEDIACIÓN</u>	9
6. <u>RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES</u>	9
7. <u>AVANCES EN PROCESOS DE REPETICIÓN</u>	10
8. <u>FICHAS DE TRANSACCIÓN PUNTO FINAL</u>	10
9. <u>ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD</u>	11
9.1. <u>ESTADO DEL AVANCE DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO – PPDA</u>	11
9.2. <u>SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO QUE REQUIEREN EJECUCIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024</u>	15

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los resultados de la gestión, ejecución y alcance de las decisiones adoptadas durante el primer semestre de la vigencia del año 2024, por parte del Comité de Conciliación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹.

Al respecto se resalta que la gestión del Comité de Conciliación resulta ser indispensable para la terminación anticipada de conflictos a través de la implementación de los mecanismos alternativos de solución existentes en la legislación colombiana y para agotar el requisito de procedibilidad dentro de los procesos judiciales en donde la Entidad interviene o es parte.

Por lo expuesto, de conformidad con el parámetro normativos antes citado, y en atención a los lineamientos que se establecen en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2023 expedido por la ADRES, el informe de gestión debe contener al menos: *"(...) (i) una relación de las sesiones del Comité indicando la fecha, el número de acta, los asuntos estudiados, el valor de las pretensiones, la decisión del Comité, el valor conciliado o que fue aprobado para demandar en repetición; y la ejecución o desarrollo de la audiencia indicando si fue o no homologado el acuerdo conciliatorio (ii) los llamamientos en garantía con fines de repetición efectuados por los apoderados de la Entidad, (iii) las actividades ejecutadas en relación con el Plan Operativo de las Políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad; y (v) las actividades ejecutadas en relación con las demás funciones a cargo del Comité de Conciliación".*

En ese sentido, para la elaboración del presente informe se tomó el reporte del consolidado de los asuntos tramitados por el Grupo Prejudicial de la OAJ, la radicación de las conciliaciones presentadas ante la ADRES y los procesos que fueron objeto de análisis por parte del Comité, así como un informe global del estado de la Política de Prevención del Daño Antijurídico donde se muestran los avances entre lo planteado y lo ejecutado, aquello que se encuentra pendiente y se relaciona en la Política de Prevención del Daño Antijurídico que está vigente actualmente.

¹ Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

I. GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2024

Previo a abordar cada uno de los puntos indicados en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2023, es necesario establecer el número de solicitudes prejudiciales y judiciales que se radicaron durante el mencionado semestre, para lo cual se destaca que el equipo prejudicial de la Oficina Asesora Jurídica, recibió para este semestre el siguiente registro de gestión:

Solicitudes de Conciliación prejudicial	306
Procesos Judiciales en etapa inicial para estudio del Comité de Conciliación	85
Fichas de repetición	44
Reclamaciones Administrativas	4
Peticiones	245

El estado de las solicitudes de conciliación prejudicial es el siguiente:

Tipo de asunto	Radicados	Tramitados	No requirieron análisis del Comité	Pendientes
Solicitudes de conciliación prejudicial	306	276	16	14

Los asuntos que no requirieron análisis del comité corresponden a dieciséis (16), los cuales corresponden a aquellas conciliaciones que la Procuraduría consideró que no eran susceptibles de conciliación, por tratarse de temas que, en consideración del Ministerio Público, podrían iniciar la acción judicial o el medio de control correspondiente sin agotar el requisito de procedibilidad.

A la fecha, catorce (14) fichas están pendientes por elaboración, en virtud de que se encuentran dentro del término de 15 días para su estudio, tal como lo establece la Ley 2220 de 2022.

Frente a la solicitud de fichas de conciliación en procesos judiciales en etapa inicial, el estado es el siguiente:

Tipo de asunto	Enviados	Tramitados	Devueltos	Pendientes
Solicitudes en procesos judiciales	85	42	10	33

Las solicitudes de fichas judiciales en estado devuelto corresponden a procesos judiciales que no cuentan en su mayoría, con el insumo técnico o piezas

procesales para su elaboración y las fichas pendientes de estudio se encuentran en término de elaboración de acuerdo con la fecha de asignación al abogado del Grupo Prejudicial.

1.1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS

Durante el primer semestre del año en curso se llevaron a cabo **veinticuatro (24)** sesiones de carácter ordinario en las siguientes fechas:

TIPO Y NÚMERO DE SESIÓN	FECHA	MODALIDAD
Sesión Ordinaria No. 53	21-12-2023	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 54	17-01-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 55	30-01-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 56	08-02-2024	Virtual asincrónica
Sesión Extraordinaria No. 160	13-02-2024	Presencial
Sesión Ordinaria No. 57	22-02-2024	Virtual asincrónica
Sesión Extraordinaria No. 161	23-02-2024	Virtual asincrónica
Sesión Extraordinaria No. 162	28-02-2024	Presencial
Sesión Extraordinaria No. 163	07-03-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 58	12-03-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 59	22-03-2024	Presencial
Sesión Extraordinaria No. 164	05-04-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 60	15-04-2024	Presencial
Sesión Extraordinaria No. 165	18-04-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 61	25-04-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 62	09-05-2024	Virtual asincrónica
Sesión Extraordinaria No. 166	09-05-2024	Virtual asincrónica
Sesión Extraordinaria No. 167	20-05-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 63	23-05-2024	Virtual asincrónica
Sesión Extraordinaria No. 168	31-05-2024	Presencial
Sesión Extraordinaria No. 169	06-06-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 64	13-06-2024	Virtual asincrónica
Sesión Extraordinaria No. 170	24-06-2024	Virtual asincrónica
Sesión Ordinaria No. 65	25-06-2024	Presencial

Para cada uno de los asuntos se elaboró un acta que se identificó con el número respectivo de la sesión, fecha en que se llevó a cabo la misma y la relación de

cada uno de los casos objeto de estudio por parte del Grupo Prejudicial, el cual se expuso debidamente ante de los miembros del Comité. Vale la pena resaltar que conforme a lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y el Acuerdo 01 de 2023, el Comité de la Entidad cumplió a satisfacción el requisito de sesionar dos veces al mes.

1.2. ASUNTOS ESTUDIADOS EN CADA SESIÓN DEL PRIMER SEMESTRE 2024

En las veinticuatro (24) sesiones del primer semestre del año 2024, el Comité de Conciliación estudió un total de doscientos setenta y seis (276) asuntos correspondientes a las solicitudes de conciliación radicadas en este semestre. En tal sentido, la sumatoria de las pretensiones de los procesos estudiados, asciende a la suma de **UN BILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.638.852.342.466,66)**

ASUNTOS ESTUDIADOS

MEDIO DE CONTROL	SOLICITUDES	CUANTÍA
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	1	\$ 20.000.000
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	162	\$ 1.164.354.250.370,66
ORDINARIO LABORAL	60	\$ 167.596.654.775,13
REPARACIÓN DIRECTA	49	\$ 306.728.381.816,11
INSOLVENCIA ECONÓMICA PARA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	4	\$ 153.055.505,00
Total	276	\$ 1.638.852.342.466,66

A continuación, se procede a identificar cada solicitud conforme a los temas que son de conocimiento de la Entidad, de manera que los miembros del Comité puedan identificar las causas de mayor litigiosidad:

TEMAS	SOLICITUDES
ACREENCIAS	1
ACTUALIZACIÓN BDUA	1
ADJUDICACION LICITACION	1
COBRO COACTIVO	8
CONTRIBUCIÓN SOAT	2
DEVOLUCIÓN DE APORTES	58
ENTIDADES LIQUIDADAS	40

FECUNDACIÓN IN VITRO	1
INSOLVENCIA ECONÓMICA PARA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	4
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD	2
PRUEBAS COVID	1
RECLAMACIONES	106
RECOBROS	23
REINTEGROS	15
REINTEGROS DOP	9
RESPONSABILIDAD MEDICA	2
SOAT	2
Total	276

Conforme a lo señalado anteriormente, la subcausa correspondiente a recobros continúa siendo el asunto con mayor litigio respecto de las solicitudes de conciliación presentadas ante la Entidad como parte convocada.

2. DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS ESTUDIADOS:

En cuanto a las decisiones adoptadas de manera global se evidencia la siguiente gestión, con el registro de los casos no conciliables y de los casos que no requirieron pronunciamiento:

TEMAS	NO CONCILIAR	NO REQUIERE	SOLICITUDES
ACREENCIAS	1		1
ACTUALIZACIÓN BDU A	1		1
ADJUDICACION LICITACION	1		1
COBRO COACTIVO	7	1	8
CONTRIBUCIÓN SOAT	2		2
DEVOLUCIÓN DE APORTES	56	2	58
ENTIDADES LIQUIDADAS	40		40
FECUNDACIÓN IN VITRO	1		1
INSOLVENCIA ECONÓMICA PARA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	3	1	4
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD	2		2
PRUEBAS COVID	1		1
RECLAMACIONES	104	2	106
RECOBROS	23		23
REINTEGROS	15		15
REINTEGROS DOP	9		9

RESPONSABILIDAD MEDICA	2		2
SOAT	2		2
Total	270	6	276

De otro lado, respecto de los casos en los que no se propuso fórmula conciliatoria por parte de la Oficina Asesora Jurídica, y teniendo en cuenta de que la mayoría de los asuntos corresponden a reintegros, recobros y reclamaciones; en comparación con el informe de la anterior vigencia, las temáticas principales se mantienen.

Frente a los recobros y reclamaciones, respecto de los cuales se surte un trámite de auditoría integral, se observó que estos no se conciliaron porque las IPS o EPS convocantes radicaron sus soportes con inconsistencias, en algunos casos sobrevino el fenómeno jurídico de la prescripción y/o caducidad, lo solicitado no fue radicado, y en los casos en que se recibieron para auditoría, las glosas fueron adecuadamente impuestas. En el caso de los reintegros, se evidenció que no se conciliaron en virtud de que no se demostró que los cargos presentados por las convocantes tuvieran vocación de prosperidad.

3. ASUNTOS CON POSICIÓN CONCILIATORIA ESTUDIADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Respecto a los asuntos estudiados en el primer semestre por parte del Grupo prejudicial de la Oficina Asesora Jurídica, no se presentó o identificó una solicitud de conciliación que requiriera una postura conciliatoria por parte de los miembros del Comité de la Entidad, puesto que en los casos en los que se identificaron falencias técnicas en materia de auditorías, se solicitó directamente al área retrotraer el acto administrativo demandado, o por medio del cual se dio a conocer el resultado de dicha auditoría, no siendo necesaria de esta manera, una postura conciliatoria.

4. REPORTE DE INFORMACIÓN DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN QUE SE HAN CARGADO EN EL APLICATIVO EKOGUI

La Secretaría del Comité de Conciliación identificó que, desde el año 2019 hasta la fecha, no se habían creado y cargado en el aplicativo e-Kogui un número significativo de sesiones estudiadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

Para mitigar los riesgos de esta falencia, se procedió a implementar un plan de contingencia para actualizar la información en el aplicativo y efectuar el cargue de las sesiones estudiadas por parte del Comité de Conciliación de la ADRES, y si bien todas fueron finalizadas, dentro del desarrollo de esta actividad, se evidencia la imposibilidad de efectuar el cargue total de la información debido a diferentes factores, como se indica a continuación.

4.1. REPORTE GENERAL DEL CARGUE DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

a. Sesiones Ordinarias con información completa y cargadas en el sistema:

- 61 – 62 – 63 – 64 – 65 – 66 – 67

b. Sesiones Extraordinarias con información completa y cargadas en el sistema:

- 164 – 165 – 166 – 167 – 168 – 169 – 170 – 171 – 172

c. Sesiones Ordinarias que no se cargaron en el sistema, ya que el aplicativo E-Kogui solo permite subir información del año 2019 en adelante:

- 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6

d. Sesiones Extraordinarias que no se cargaron en el sistema, ya que el aplicativo E-Kogui solo permite subir información del año 2019 en adelante:

- 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11

e. Sesiones Ordinarias que no se cargaron en el sistema, ya que pertenecen a fichas APF:

- 29 – 30 – 31 – 43 – 59

f. Sesiones Extraordinarias que no se cargaron en el sistema, ya que pertenecen a fichas APF:

- 40 – 41 – 43 – 52 – 54 – 56 – 57 – 66 – 68 – 81 – 99 – 108 – 120 – 151 – 158 – 162 – 166 – 171 – 172

g. Sesiones Ordinarias que no se cargaron en el sistema, ya que no se cuenta con información de los procesos puestos a estudio del Comité:

- 10 – 12 – 13

h. Sesiones Extraordinarias que no se cargaron en el sistema, ya que no se cuenta con información de los procesos puestos a estudio del Comité:

- 07 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14

Las sesiones faltantes fueron cargadas en el sistema y se procedió con el cierre de estas. No obstante, ante la falta de información de casos objeto de estudio en varias sesiones anteriores al año 2024 que no fueron cargados en el aplicativo, como plan de acción, se tomó la determinación de cerrarlas en E-Kogui. Sin embargo, esta labor continua por parte de la Secretaría Técnica, por ende, se procederá a la reapertura del proceso de obtenerse la información faltante y se procederá con su cargue a la sesión del Comité de Conciliación correspondiente.

4.2. REPORTE DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN QUE SE CARGARON DE MANERA PARCIAL

a. Sesiones Ordinarias cargadas parcialmente:

- 9 – 11 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42 – 44 – 45 – 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51 – 52 – 53 – 54 – 55 – 56 – 57 – 58 – 60

b. Sesiones Extraordinarias cargadas parcialmente:

- 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 42 – 44 – 45 – 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51 – 53 – 55 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 63 – 64 – 65 – 67 – 69 – 70 – 71 – 72 – 73 – 74 – 75 – 76 – 77 – 78 – 79 – 80 – 82 – 83 – 84 – 85 – 86 – 87 – 88 – 89 – 90 – 91 – 92 – 93 – 94 – 95 – 96 – 97 – 98 – 100 – 101 – 102 – 103 – 104 – 105 – 106 – 107 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 – 136 – 137 – 138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143 – 144 – 145 – 146 – 147 – 148 – 149 – 150 – 152 – 153 – 154 – 155 – 156 – 157 – 159 – 160 – 161 – 163 – 164 – 165 – 167 – 168 – 169 – 170.

4.3. AVANCES DE LA ACTIVIDAD

Como se mencionó anteriormente, se logró evidenciar que desde el año 2019 no se había realizado el cargue de la información correspondiente a la totalidad de las sesiones celebradas por el Comité de Conciliación de la Entidad. Al evidenciarse esta falla, la Secretaría Técnica procedió a recolectar la información disponible y a subirla al sistema.

Este proceso fue bastante laborioso, ya que implicó cargar el acta de la sesión, el acta del comité de Conciliación, los procesos estudiados, al igual que, registrar

la decisión tomada por los miembros del Comité de Conciliación con fundamento a las recomendaciones presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, aunado a ello, toda la información reportada fue corroborada con las actas de las sesiones del comité.

Finalmente, se cumplió con el objetivo de cargar la información disponible, y se estableció un plan de acción para que a medida que se realicen las sesiones del Comité de Conciliación, se genere el cargue en el aplicativo, manteniendo la información actualizada de manera eficaz y eficiente, evitando retrasos y reprocesos.

5. SOLICITUDES DE MEDIACIÓN

A la fecha, la Entidad no ha presentado solicitud de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ni tampoco ha sido convocada por otra entidad para llevar a cabo mediación alguna.

6. RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES

Como resultado de las audiencias de conciliación prejudicial el apoderado de cada caso aportó la respectiva certificación, declarándose la etapa conciliatoria fallida, por lo que las convocantes podrían continuar con la instauración de la demanda y/o continuidad de los procesos en las etapas subsiguientes dispuestas en la Ley, o la no instauración de las acciones judiciales

Para el primer semestre de 2024 la ADRES fue convocada y asistió a un total de trescientas treinta y siete (**337**) audiencias prejudiciales, en comparación con el primer semestre de vigencia 2023 en donde se asistió a un total de trescientas doce (**312**) diligencias, por tanto, se observa un incremento de veinticinco (**25**) audiencias en comparación al semestre anterior.

7. AVANCES EN PROCESOS DE REPETICIÓN

Ahora bien, el Comité de Conciliación por vía de repetición conoció los asuntos que se relacionan a continuación, donde resolvió mayoritariamente no repetir:

Fichas de Repetición	Total
Fichas Estudiadas por el comité	44

Sea del caso informar que, en lo corrido de este semestre se estudiaron un total de cuarenta y cuatro (44) fichas en materia de repetición, las cuales se llevaron a cabo en las sesiones No. 60 y No. 65 ordinarias y tal como se menciona, la postura de la Oficina Asesora Jurídica es no repetir.

8. FICHAS DE TRANSACCIÓN - ACUERDO DE PUNTO FINAL

En la implementación del mecanismo de saneamiento Acuerdo de Punto Final, la Dirección de Otras Prestaciones ha remitido de manera paulatina a la Oficina Asesora Jurídica desde la vigencia 2023 la información de los procesos inmersos en esta ventana de radicación, con la finalidad de que el Grupo prejudicial estudiara la viabilidad jurídica de suscribir contratos de transacción en los procesos judiciales que cumplieran los requisitos establecidos en la normativa.

A continuación, se relacionan los procesos estudiados durante el primer semestre de 2024:

**APF - TERCER UNIVERSO 137
SESIÓN EXTRAORDINARIA 162**

ENTIDAD	PROCESOS	VALOR TRANSADO	VALOR GIRADO
COOMEVA EPS	6	\$ 4.529.216.717,09	\$ 0,00
ALIANSA SALUD EPS	14	\$ 3.854.835.020,79	\$ 3.854.835.020,79
FAMISANAR EPS	9	\$ 2.778.983.088,44	\$ 0,00
COMPENSAR EPS	8	\$ 2.360.072.961,66	\$ 2.355.272.988,66
SANITAS EPS	92	\$ 1.701.055.665,02	\$ 1.699.411.533,02
SALUD TOTA SA	6	\$ 1.074.278.238,29	\$ 0,00
NUEVA EPS	1	\$ 257.043.208,00	\$ 257.043.208,00
CAFESALUD EPS	1	\$ 12.642.371,00	\$ 12.642.371,00
Total	137	\$ 16.568.127.270,29	\$ 8.179.205.121,47

**APF - CUARTO UNIVERSO 274
SESIÓN EXTRAORDINARIA 166**

ENTIDAD	PROCESOS	VALOR A TRANSADO	VALOR GIRADO
COOMEVA	37	\$ 38.286.776.171,37	\$ 0,00
NUEVA EPS	14	\$ 11.821.220.419,37	\$ 11.821.220.419,37
SALUDCOOP	2	\$ 6.568.384.091,76	\$ 6.568.384.091,76
SANITAS	152	\$ 6.368.634.364,49	\$ 6.368.634.364,49
ALIANSA SALUD	36	\$ 2.938.658.812,50	\$ 2.938.658.812,50
FAMISANAR	11	\$ 1.883.459.428,09	\$ 0,00
SALUD TOTAL	15	\$ 1.623.070.984,02	\$ 0,00
CAFESALUD	2	\$ 961.256.035,00	\$ 961.256.035,00
COMPENSAR	5	\$ 898.535.885,00	\$ 898.535.885,00
Total	274	\$ 71.349.996.191,60	\$ 29.56.689.608,12

Tal como se observa se sometieron un total de cuatrocientos once **(411)** procesos judiciales ante el saneamiento definitivo de cuentas de recobro o Punto Final en lo corrido de 2024.

9. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que el 22 de diciembre de 2023 se discutió, modificó y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico la cual se desarrollará durante las vigencias 2024-2025 conforme los parámetros dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se requirió por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación cada uno de los avances efectuados por las diferentes direcciones de la Entidad, con relación al periodo de implementación, comprendido entre el 1º de enero al 1º de junio de 2024, tal como se observa a continuación:

9.1. ESTADO DEL AVANCE DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Las temáticas planteadas en la política de prevención del daño antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación de la entidad y remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fueron las siguientes:

Justificación	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Esta causa corresponde al procedimiento de devolución y corrección de aportes al sistema general de seguridad social en salud que se presenta ante la ADRES por parte de las Cooperativas, para que conforme a las facultades otorgadas por la normativa se determine su procedencia. Desde el 1 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2023, la Entidad reporta un total de 189 procesos por esta causa, de los cuales, se identifican 11 sentencias condenatorias con una cuantía de \$ 2.658.950.231,16.	Se efectuarán (2) dos capacitaciones en las cuales se socialicen, en primer lugar, los criterios, fundamentos e insumos técnicos que se tienen en cuenta para la emisión de actos administrativos frente a la solicitud de devolución de aportes realizadas por las Cooperativas. En segundo lugar, la procedencia de devolución de aportes compensados y no compensados solicitados por las EPS y EOC. Estas capacitaciones estarán dirigidas a los colaboradores de la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Oficina Asesora Jurídica y su periodicidad será de 6 meses.	Dirección de Liquidaciones y Garantías

INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS Desde el 1 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2023, la Entidad reporta un total de 157 procesos por esta causa, de los cuales se identifican 12 sentencias condenatorias durante 2023. Si bien, esta causa fue objeto de implementación de la PPDA de la ADRES durante el periodo de 2022 al 2023, conforme a las sentencias condenatorias se plantea nuevamente.	La Dirección de Otras Prestaciones y La Oficina Asesora Jurídica implementará y actualizará de manera conjunta, la Guía de Procesos y Procedimientos. Las actualizaciones se ejecutarán cada 6 meses	Dirección de Otras Prestaciones y Oficina Asesora Jurídica
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	La Oficina Asesora Jurídica capacitará a sus abogados sobre los criterios médicos que se implementan en el trámite de auditoría en los procesos de recobros y reclamaciones. Estas capacitaciones tendrán una periodicidad de 6 meses	Oficina Asesora Jurídica
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	La Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud en conjunto con la Dirección de Otras Prestaciones implementarán insumo que dé cuenta del soporte de transacción efectiva del pago de los recobros que se soliciten en un proceso judicial.	Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y Dirección de Otras Prestaciones
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS Se identifican 15 sentencias condenatorias durante 2023, en referencia a los 72 procesos judiciales admitidos o notificados a la ADRES durante 2022-2023.	La Dirección de Otras Prestaciones emitirá un Informe Técnico en el cual se evalúe la procedencia de la glosa impuesta en el trámite de auditoría- Se estudien las circunstancias de tiempo, modo y lugar y el cumplimiento de requisitos en las reclamaciones por eventos ECAT presentadas por persona natural.	Dirección de Otras Prestaciones
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO Desde el 1 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2023, la Entidad reporta un total de 136 procesos por esta causa, de los cuales se identifican 2 sentencias condenatorias	Con la finalidad de fortalecer la defensa en procesos de reintegros de recursos, la Dirección de Liquidaciones y Garantías en conjunto con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dispondrá una capacitación anual, sobre la información que se socializa a las EPS en las auditorías preventivas realizadas a la BDU. Esto con el fin de manifestar al juez en el proceso judicial el conocimiento de la EPS sobre los hallazgos de manera anticipada a la solicitud de aclaración.	Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

9.2. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO QUE REQUIEREN EJECUCIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024

Para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 2024, se hizo seguimiento a las siguientes actividades:

A) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses

Ejecución de la Medida	Periodo de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Capacitación virtual	Se efectuarán (2) dos capacitaciones en las cuales se socialicen, en primer lugar, los criterios, fundamentos e insumos técnicos que se tienen en cuenta para la emisión de actos administrativos frente a la solicitud de devolución de aportes realizadas por las Cooperativas. En segundo lugar, la procedencia de devolución de aportes compensados y no compensados solicitados por las EPS y EOC. Estas capacitaciones estarán dirigidas a los colaboradores de la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Oficina Asesora Jurídica y su periodicidad será de 6 meses.	Dirección de Liquidaciones y Garantías	Correo electrónico

EJECUCIÓN DE LA MEDIDA:

El día 14 de marzo de 2024, la Dirección de Liquidación de Garantías adelantó una capacitación frente a los procesos que tiene a cargo esa Dirección, destacando el de devolución de aportes en salud directamente a la ADRES, el proceso de compensación respecto de devolución de aportes en el régimen contributivo correspondiente a la corrección de registros compensados y no compensados, tal y como se evidencia en el correo electrónico remitido por dicha Dirección.



B) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán 2 actualizaciones del Manual de pruebas con una periodicidad de 6 meses.

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán 2 actualizaciones del Manual de pruebas con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Herramienta de Verificación	La Dirección de Otras Prestaciones y La Oficina Asesora Jurídica implementará y actualizará de manera conjunta, la Guía de Procesos y Procedimientos. Las actualizaciones se ejecutarán cada 6 meses	Dirección de Otras Prestaciones y Oficina Asesora Jurídica	Informe

EJECUCIÓN DE LA MEDIDA:

La Dirección de Otras Prestaciones y la Oficina Asesora Jurídica realizaron la elaboración del documento denominado "VALR-GU10 GUÍA DE APOYO TÉCNICO PARA LA SOLICITUD, ANÁLISIS Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA VNo.1 09/11/2023", la cual establece las líneas de acción frente a los apoyos técnicos requeridos para adelantar la defensa de los intereses del Estado en los procesos

judiciales y demás reclamaciones que se adelanten en el marco de las funciones de la Dirección de Otras Prestaciones.

A la fecha esta guía se encuentra en revisión por parte del equipo de conceptos técnicos de la DOP, se tiene previsto el ajuste de la segunda versión en el segundo semestre de 2024.

La Dirección de Otras Prestaciones elaboró la Circular No 0000005 del 23 de febrero 2024 – “LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE SERVICIOS Y/O TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS CON LA UPC NI PRESUPUESTOS MÁXIMOS” para la radicación de los recobros; así mismo proyectó la RESOLUCIÓN 1379 de 27 febrero 2024 “Por el cual se establecen condiciones para optimizar la etapa de radicación de las reclamaciones de servicios de salud prestados a las víctimas de accidente de tránsito de vehículos no asegurados con póliza SOAT, no identificados o asegurados con póliza SOAT con rango diferencial por riesgo y de eventos catastróficos de origen natural y terrorista” para el empaquetamiento de las reclamaciones, actos administrativos que han sido expedidos con el lleno de requisitos administrativos y jurídicos de acuerdo con las observaciones de la Oficina Asesora Jurídica.

Las anteriores actuaciones se reportaron a través del siguiente informe:

Asunto: RV: SOLICITUD DE EVIDENCIAS FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIRÚDICO PRIMER SEMESTRE 2024

Estimado Cristian,

Atendiendo la solicitud de la Oficina Asesora Jurídica sobre los avances de las acciones desarrolladas por la DOP en el marco de la Política de Prevención del Daño Antirúndico relacionadas con las actualizaciones del manual de pruebas, herramienta elaborada por la CAJ cuya actualización se realizará de manera conjunta por la Dirección de Otras Prestaciones y la Oficina de Asesora Jurídica y para lo cual implementarán y actualizarán, la Guía de Procesos y Procedimientos cada 6 meses, la DOP ha venido adelantando las siguientes acciones:

- Elaboración en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica del documento VALR-GU10 GUÍA DE APOYO TÉCNICO PARA LA SOLICITUD, ANÁLISIS Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA VNo.1 08/11/2023, la cual establece las líneas de acción de la DOP para prestar a la Oficina Asesora Jurídica el apoyo técnico requerido para adelantar la defensa de los intereses del Estado en los procesos judiciales y demás reclamaciones que se adelanten en el marco de las funciones de la DOP, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1429 de 2016. A la fecha esta guía se encuentra en revisión por parte del equipo de conceptos técnicos de la DOP, se tiene previsto el ajuste de la segunda versión en el segundo semestre de 2024.
- La DOP atendiendo la responsabilidad de sus funciones verificación y pago de las reclamaciones y recobros revisa los procesos y manuales para identificar las falencias o vacíos operativos a efectos de expedir los lineamientos u ordenes necesarias para que estos procesos se cumplan de conformidad con la legislación que para su operación debe expedir la ADRES, en este contexto la DOP en el transcurso del primer semestre de 2024 elaboró la Circular No 0000005 del 23 de febrero 2024 – “LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE SERVICIOS Y/O TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS CON LA UPC NI PRESUPUESTOS MÁXIMOS” para la radicación de los recobros; así mismo elaboró la RESOLUCIÓN 1379 de 27 febrero 2024 “Por el cual se establecen condiciones para optimizar la etapa de radicación de las reclamaciones de servicios de salud prestados a las víctimas de accidente de tránsito de vehículos no asegurados con póliza SOAT, no identificados o asegurados con póliza SOAT con rango diferencial por riesgo y de eventos catastróficos de origen natural y terrorista” para el empaquetamiento de las reclamaciones, actos administrativos que han sido expedidos con el lleno de requisitos administrativos y jurídicos de acuerdo con las observaciones de la CAJ.
- La DOP está trabajando en la elaboración de actos administrativos cuya finalidad es blindar desde lo técnico la factura electrónica haciendo exigible la información del CUF de la factura, la expedición del acto administrativo está previsto para el 31 julio.
- Adicionalmente la Dirección de Otras Prestaciones en el primer semestre 2024 ha actualizado sus manuales y procedimientos:

Recobros

CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION
VALR-PR02	Gestión de Radicación de Cuentas de Servicios y Tecnologías en Salud No Financiado con Cargo a la UPC	V05	07/06/2024
VALR-PR07	Asistencia Informacional para Reconocimiento, Servicios y Tecnologías no Financiado UPC	V05	24/05/2024
VALR-MA03	Manual Operativo Calidad Auditoría	V03	04/04/2024

Reclamaciones

CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION
VALR-PR12	Asistencia Informacional Pago Reclamaciones	V04	24/05/2024
VALR-PR13	Radicación Reclamaciones Personas Naturales	V03	22/01/2024
VALR-MA03	Manual Operativo Calidad Auditoría	V03	04/04/2024
VALR-MA06	Manual de auditoría a las reclamaciones persona jurídica	V08	04/04/2024
VALR-MA10	Manual de Auditoría de Campo	V01	21/02/2024

Determinación del Deudor

CODIGO	NOMBRE	VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION
VERG-PR02	VERG-PR02_Procedimiento Determinación del Deudor	V02	19/02/2024

Quedo atento a indicaciones.

Cordialmente,



Director de Otras Prestaciones
Jaider Virado Martínez
Teléfono: 601 432 27 60
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 8
Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

C) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses.

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Capacitación presencial	La Oficina Asesora Jurídica capacitará a sus abogados sobre los criterios médicos que se implementan en el trámite de auditoría en los procesos de recobros y reclamaciones. Estas capacitaciones tendrán una periodicidad de 6 meses	Oficina Asesora Jurídica	Correo electrónico

EJECUCIÓN DE LA MEDIDA:

La Oficina Asesora Jurídica el 26 de abril de los corrientes, dictó capacitación de recobros a los abogados del Grupo de Representación Judicial y Prejudicial en la Sala de reuniones del piso 18 de la ADRES, con el fin de fortalecer la defensa dentro de los procesos judiciales, en la cual, se hizo un recuento normativo de las disposiciones jurídicas aplicables, el análisis de casos de conformidad con la jurisdicción en donde cursan los procesos y un análisis técnico-médico de las tecnologías en salud recobradas, tal y como se evidencia en el correo electrónico remitido por dicha Oficina.

CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OAJ EN LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PRIMER SEMESTRE AÑO 2024


Paola Andrea Ruiz González <Paola.Ruiz@adres.gov.co>

Para Cristian David Pérez Páez; **CC:** Marcos Jaher Parra Oviedo


Presentación Recobr...
1,6 MB

[Descargar](#) · [Vista previa](#)

Pública - Externa

Respetado
Dr. Cristian David Pérez Páez
Secretario del Comité de Conciliación de la ADRES

De manera atenta, me permito indicar que la Oficina Asesora Jurídica cumplió con las actividades asignadas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico durante el primer semestre del año en curso, correspondiente a la siguiente medida:

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Capacitación presencial	La Oficina Asesora Jurídica capacitará a sus abogados sobre los criterios médicos que se implementan en el trámite de auditoría en los procesos de recobros y reclamaciones. Estas capacitaciones tendrán una periodicidad de 6 meses	Oficina Asesora Jurídica	Correo electrónico

Lo anterior, se evidencia, en la capacitación que se dictó a los abogados del Grupo de Representación Judicial y Prejudicial, durante el 26 de abril de los corrientes, de acuerdo a las evidencias adjuntas.

[Grabación Capacitación recobros](#)

Cordialmente,



Abogada OAJ
 Paola Andrea Ruiz González
 Paola.ruiz@adres.gov.co
 Teléfono: 601.432.27.60
 Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
 www.adres.gov.co

Las evidencias de la ejecución de las medidas están en la siguiente carpeta compartida:

EVIDENCIAS

CONCLUSIONES

- A través del grupo prejudicial se garantiza la oportunidad para el estudio de las diversas solicitudes de conciliación radicadas en la entidad, las cuales han reportado incremento con respecto a vigencias anteriores, e igualmente se brinda asistencia a la totalidad de audiencias oportunamente notificadas.
- La política de prevención del daño antijurídico ha reportado avances importantes; sin embargo, se deberá incluir actividades preventivas para otro tipo de causales frente a las cuales se ha incrementado la radicación, lo cual deberá observarse en la implementación de políticas 2024 – 2025.
- Derivado del incremento de las solicitudes de Conciliación reiterativas, es necesario que el Comité emita políticas bajo parámetros puntuales, de modo que, si se presentan, pueda acogerse las decisiones de las Políticas, sean o no conciliables.

El presente informe se rinde a corte 30 de junio de 2024 por parte de la Secretaría técnica del Comité, en virtud de lo previsto en la Ley 2220 de 2022.

Sin otro particular,

Atentamente.

CRISTIAN DAVID PÁEZ PÁEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Elaboró: Yuly Milena Ramírez – Abogada Contratista – Grupo Prejudicial - Oficina Asesora Jurídica
Paola Andrea Ruiz González – Abogada Contratista – Grupo Representación Judicial -Oficina Asesora Jurídica
Leonel Alberto Sanchez Leon - Contratista – Grupo Representación Judicial -Oficina Asesora Jurídica